

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 25 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de plantación de olivar y puesta en riego de una superficie adicional de 44,3803 ha, sobre una superficie inicial de 77,83 ha, resultando una superficie total de 122,21 ha, en las fincas "El Carrasquillo" y "Cañada del Perro", término municipal de Almoharín (Cáceres)", promovido por Pedro Sánchez Toro. Expte.: IA23/0989. (2026080494)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al "Proyecto de ampliación de plantación de olivar y puesta en riego de una superficie adicional de 44,3803 ha, sobre una superficie inicial de 77,83 ha, resultando una superficie total de 122,21 ha, en las fincas "El Carrasquillo" y "Cañada del Perro", término municipal de Almoharín (Cáceres)", promovido por D. Pedro Sánchez Toro, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 1, letra c), del anexo I del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental según lo establecido.

El objeto del proyecto consiste en describir las características y aspectos ambientales asociados a proyecto técnico de transformación en riego por goteo de un total de 122,2106 ha de olivar en los parajes "El Carrasquillo" y "Cañada del Perro", término municipal de Almoharín (Cáceres).



Al ser la misma finca, se lleva a cabo la siguiente evaluación de impacto ambiental de manera conjunta en las fincas "El Carrasquillo" y "Cañada del Perro", en el término municipal de Almoharín (Cáceres).

Cabe indicar que, al unir ambos proyectos en uno, se ha identificado un solapamiento entre la balsa de almacenamiento de agua de la zona B y la superficie de plantación de la zona A, lo que implica que parte del área inicialmente destinada a cultivo será ocupada por la balsa (se reducirá esta superficie de 78,31 ha a 77,8303). Para abordar esta situación, se ha decidido llevar a cabo la ejecución de la balsa en la ubicación planificada, mientras que el área restante será utilizada para la plantación.

Para la transformación en riego, de la zona A, se proyecta una toma directa desde el Canal de Orellana, propiedad de Comunidad de Regantes de Orellana, concretamente en el punto cuyas coordenadas ETRS89 son X: 754.916; Y: 4.336.728.

Para la transformación en riego, de la zona B, se proyecta una toma directa del arroyo de la Corbera (Búrdalo). La toma se realizará mediante un pozo conectado con el arroyo, que consistirá en una tubería enterrada que va desde el cauce del arroyo hasta el límite del dominio público hidráulico, y de ahí se hará el uso pertinente del agua (acumulación en balsa y riego).

El promotor del proyecto es Pedro Sánchez Toro.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 25 de marzo de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

